



Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Presidenta de la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables



Tepic, Nayarit; a miércoles 26 de febrero del 2019

Dip. Leopoldo Domínguez González
Presidente de la Mesa Directiva del H.
Congreso del Estado de Nayarit
Presente.



Quien suscribe, **Diputada Ana Yusara Ramírez Salazar**, integrante de esta Trigésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades legislativas que me confieren los artículos 21 fracción II, 86, 94 fracción VI y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; y 10 fracción V, 96, 97 y 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, **la proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por medio de la cual se Exhorta al gobierno del Estado, al Poder judicial, a este H. Congreso del Estado y a los 20 Ayuntamientos de Nayarit, a que en base a sus posibilidades presupuestarias garanticen en sus espacios destinados a ofrecer un servicio público las condiciones físicas para la movilidad de las personas con discapacidad de conformidad con la siguiente:**

Exposición de motivos

La Organización de las Naciones Unidas estima que en el mundo existen aproximadamente 650 millones de personas con algún tipo de discapacidad, pudiendo ser ésta física, intelectual o sensorial. Esa cifra representa el 10% de la población total del planeta.



Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

En ese contexto, el 13 de diciembre del 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con

Discapacidad, motivados por la necesidad de asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos para todas las personas con discapacidad, convirtiéndose ésta en la primera convención internacional sobre derechos humanos que se aprueba en el siglo XXI. México firmó dicha convención y ratificó su protocolo facultativo el 30 de marzo del 2007.

En ese sentido, de acuerdo a un estudio realizado por el INEGI y publicado el 03 de diciembre del 2015 a propósito del día internacional de las personas con discapacidad, se destacó que hace 4 años –cuando se realizó dicho estudio- la prevalencia nacional de personas con discapacidad en México era del 6%, sin embargo, en 15 estados de la república la prevalencia de discapacidad es mayor que la observada a nivel nacional y de éstas, es nuestro estado el que mayores índices de prevalencia tiene según el referenciado estudio con un 8.2%, seguido del estado de Durango con el 7.5% y atrás de ellos, las entidades de Colima, Jalisco y Zacatecas, con un 7.4% cada una, por citar algunas cifras de las entidades que encabezan la prevalencia de personas con discapacidad.

En ese sentido, considero de suma urgencia que ésta legislatura continúe volteando la mirada hacia temas sensibles para la sociedad como lo es, precisamente, la agenda de las personas con discapacidad. Para ello, además de adoptar las medidas propuestas por la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, es necesario también dar cabal cumplimiento a un ordenamiento jurídico que entró en vigor diez años antes de la mencionada convención: La ley de Protección e inclusión de las personas con discapacidad del Estado de Nayarit.

Esta ley, en su artículo 6to, fracción IV establece el derecho al libre desplazamiento en los espacios públicos cerrados o abiertos, de cualquier índole; más adelante y en el mismo sentido, el Título Cuarto de la misma Ley en el capítulo I y artículos 35, 36, 37 y 38 es más específica al establecer la obligación de los órdenes de gobierno estatal y municipal para que contemplen en sus



Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar

PODER LEGISLATIVO NAYARIT XXXII LEGISLATURA
oficinas las facilidades urbanísticas y arquitectónicas adecuadas a las personas con discapacidad.

Ahora bien ¿a qué nos referimos cuando hablamos de facilidades urbanísticas y arquitectónicas en los edificios públicos? Para referenciar el tema debemos recurrir a la norma mexicana NMX-R-05-SCFI-2006 de Accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios públicos construidos de servicio al público y sus especificaciones de seguridad, de la cual anexamos copia al presente punto de acuerdo. Sin embargo, aunque lo ideal es apegarnos a dicha norma, también considero que un primer paso sería instalar en los edificios públicos que aún no cuentan con ello, rampas de acceso, barandas de apoyo en las mismas, así como en las escaleras de dichos edificios, placas de señalización grabadas en braille adjuntas a los letreros con anuncios públicos en los edificios, sanitarios adaptados a personas que utilicen aparatos ortopédicos tales como sillas de ruedas, muletas, andaderas o bastones, que se garantice la existencia de cajones de estacionamiento para personas con discapacidad y los protocolos internos con el personal de estas instituciones para asegurar la prioritaria atención en los trámites que acudan a realizar las personas con discapacidad.

La situación que guarda la movilidad de las personas con discapacidad en Nayarit sigue siendo una asignatura pendiente. Pese a que desde hace algún tiempo se ha retomado este tema en la agenda de gobierno y en la agenda legislativa, el camino para lograr una inclusión y movilidad plenas sigue siendo extenso y sinuoso. En próximas fechas, precisamente, este H. Congreso en conjunto con el Poder Ejecutivo, llevaremos a cabo una serie de foros y consultas públicas para conocer la opinión de los ciudadanos respecto al tema de la movilidad en las personas con discapacidad, esto, para enriquecer la propuesta de la nueva Ley de Movilidad y Transporte que se está trabajando en el congreso. Un esfuerzo que sin lugar a dudas tendrá un alto y positivo impacto en la vida cotidiana de las personas con discapacidad.

Un dato para poner en contexto la importancia de abordar el presente tema: en Tepic, ciudad capital y por ello donde se asientan los tres poderes del estado y se



Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

concentran el mayor número de dependencias tanto municipales, como estatales y federales, enfrenta el problema de que una buena parte de sus edificios gubernamentales, ya sean del estado, del municipio, del poder judicial e incluso de la federación, no cuentan todavía con las adecuaciones necesarias para garantizar un libre desplazamiento de las personas con discapacidad, habría que pensar que esta situación se agrava aún más en los edificios públicos y oficinas gubernamentales que se encuentran en los municipios.

Con el anterior antecedente, estoy convencida de que debemos seguimos esforzando en la presente Trigésima Segunda Legislatura para que los derechos que salvaguarda la ley no queden como letra muerta sino por el contrario, que los ciudadanos –en particular los más vulnerables- se sientan protegidos por la Ley. Ese debe ser el propósito cotidiano del legislador.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado, al Poder Judicial, al H. Congreso del Estado y a los 20 Ayuntamientos de Nayarit, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 7 fracción IX, 35, 36, 37 y 38 de la Ley para la Protección e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Nayarit y de las demás normas relativas, para que en base a sus posibilidades presupuestarias, garanticen en sus espacios destinados para ofrecer servicios públicos, las condiciones físicas para la movilidad de las personas con discapacidad; realizando modificaciones para que todos los edificios públicos cuenten con rampas y escaleras con barandas de apoyo en las mismas, sanitarios adaptados a personas que utilicen aparatos ortopédicos tales como sillas de



Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar

PODER LEGISLATIVO NAYARIT XXXII LEGISLATURA
nuevas, pulgas, andadores, bastones, que se garantice la existencia de cajones
de estacionamiento para personas con discapacidad.

Transitorios

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Segundo.- Para los efectos conducentes comuníquese el presente Acuerdo al Gobierno del Estado, al Poder Judicial, al H. Congreso del Estado y a los 20 Ayuntamientos del estado de Nayarit, para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE

Ana Yusara Ramírez S.

Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar

**Presidenta de la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos
Vulnerables**